MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com **Tel: 021-3283112**

RESOLUCIÓN Nº 2511/2020.-

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ"ID N°383651, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI CON RUC Nº 3753118-2 PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL PANIAGUA MORENO CON C.I.N° 3753118.----------

Yhú, 15 de julio de 2020.-

VISTO: El acta del comité de evaluación de fecha 14 de JULIO de 2020, y los antecedentes del llamado POR CONTRATACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE YHU "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ"ID N° 383651, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 28 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que*

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	SERVICIOS GENERALES MIKIPANI	CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ	165.353.380	miguelpaniagua.cty@hotmail.com
2	CONSTRUCCIONES GARCIA	CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ	159.432.260	cgconsultoria@hotmail.com
3	ACONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ	166.300.000	cgconsultora@hotmail.com

presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de Yhú, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el acta del comité de evaluación de fecha 14 de julio de 2020, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

muniyhu@hotmail.com **Tel: 021-3283112**

Que, el comité de evaluación en el punto 5 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° inc. g) del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.-
Que el encargado de UOC recomienda la ADJUDICACIÓN a la Empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI con RUC Nº 3753118-2 propiedad del Sr. MIGUEL PANIAGUA MORENO con C.I.N° 3753118, de la Licitación por Contratación Directa "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ" ID N° 383651, siendo el monto de la adjudicación Gs. 165.353.380 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Que, el Decreto N°2992/19 en su art. 65, expresa: ***Criterio de adjudicación**. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.
Que, el mismo cuerpo legal en su art. 68, expresa: ***Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes.** Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.*
En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la Empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI CON RUC Nº 3753118-2 PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL PANIAGUA MORENO CON C.I. N° 3753118, de la licitación por CONTRATACION DIRECTA "CONSTRUCCION PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN-CUNETA Y BADÉN EN LA CALLE SIN NOMBRE ENTRE AVDA. JULIA M. CUETO Y CALLE PARALELO A RUTA N°13 - CIUDAD DE YHÚ"ID N° 383651, siendo el monto de la adjudicación Gs. 165.353.380 (Guaraníes Ciento sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta).-

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE YHÚ Secretaria General

.....
Lic. Celso Andrés Robertti Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU INTENDENCIA

.....
Dr. Arturo Rey Jara Espinoza
Intendente Municipal